

¿Qué deben hacer las personas en condición de discapacidad para sacar la libreta militar?

1. Tenga presente que prestar servicio militar es una obligación constitucional a la cual están obligados todos los varones mayores de 18 años. Sin embargo, la ley ha considerado que las personas en situación de discapacidad están exentas de dicha obligación.
2. Aun así se trate de una persona en condición de discapacidad, se debe realizar todos los trámites necesarios para definir su situación militar.
3. Así entonces, deben seguirse los procedimientos propios de este trámite, comenzando por la inscripción. Los demás pasos podrá consultarlos de forma detallada en <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Help/Faqs>.

En la inscripción, dentro de los documentos exigidos, deberá aportarse la prueba que soporte la exención contemplada en la ley. En este caso, se anexará el resultado del examen médico que demuestre la incapacidad, limitación física o sensorial permanente.

Recuerde que la calidad de persona en condición de discapacidad, si bien exime a dicha persona de la prestación del servicio militar, no lo exonera de la obligación de inscribirse y adelantar los demás trámites correspondientes para resolver su situación militar.

- Usted podrá inscribirse por internet ingresando al siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Account/Register>
- Después de la inscripción, según las indicaciones que reciba, deberá aportar en físico y documentos originales, los siguientes documentos, entre otros:
 1. Registro civil del solicitante.
 2. Documento de identidad.
 3. Documentos de identificación de los padres.
 4. Dos fotos.

5. Resultados de examen médico.

- La libreta que se le otorgará a su hijo es de segunda clase, la cual se otorga a ciudadanos exentos del servicio militar por causas que establece la ley.
- De acuerdo con el artículo 27 de la ley 48 del año 1993, están exentos de prestar el servicio militar en todo tiempo los limitados físicos y sensoriales permanentes.
- Es importante que en el sistema registren los datos actualizados, esto permitirá a las autoridades militares contar con información reciente. Por ejemplo: actualizar la tarjeta de identidad por la cédula de ciudadanía.